



Intendencia Municipal de
Intendencia Municipal de

INT. J. BELTRAMI 50 *Mar Chiquita* 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
INT. J. BELTRAMI 50 - CORONEL VIDAL 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 3490

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 15 NOV 2010

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza Nº 089/2010 y ;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 11/11/2010;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Nº 089/2010, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10/11/10, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía Interino , Prof. Luis Fernando Córdoba.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO Nº - 3265

PLB


FERNANDO GÓMEZ
Secretario de Economía (Int.)


JORGE ALBERTO PÉREZ
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



Honorable Concejo Deliberante
de la Municipalidad de
Mar Chiquita

Nº 3491

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

VISTO

La creación en la Zona Rural de este Partido de Mar Chiquita de una Zonas Industrial, lo tipificado en Decreto Ley N° 8912, el Decreto reglamentario N° 1549 y en la Ley N° 11.459, y;

CONSIDERANDO

Que a los fines de implementar la Zona Industrial de la referencia, es necesario cumplir con los requisitos estipulados en las normativas provinciales precitadas;

Que dichas normas establecen entre otros aspectos legales la categorización de las industrias a radicarse, las dimensiones que deben poseer las parcelas donde van a desarrollar las diferentes empresas, la ubicación de los espacios verdes, la localización de equipos comunitarios e industriales, los servicios que debe poseer en cuestión etc.

Que es por todos sabido la importancia que reviste para nuestro partido la conformación de una zona apta para que tanto los empresarios locales como foráneos, puedan llevar a cabo sus emprendimientos productivos y que para ello es menester otorgar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Crease en el Área Rural del Partido de Mar Chiquita, la Zona industrial, para lo cual se afecta el predio con acceso 400 metros de la Ruta Provincial N° 11. La superficie total del predio en la actualidad es de aproximadamente 13 Ha y destinara 8 Ha para desarrollar el Sector Industrial.-

ARTICULO 2º: La Zona industrial alimentaria, determinada en el artículo 1º será destinada a localizar Industrial de Primera Categoría y de Segunda Categoría según Clasificación de las Industrias, Artículos 15, de la Ley 11.459.-

ARTICULO 3º: Se establece para la Zona industrial las siguientes normas:

a) Urbanísticas:

a-1) FOS: =0,6

a-2) FOT: =1,2

a-3) Dimensión de Parcelas: 7 Ha 81 As 62 Cas

a-4) Dimensiones mínimas de vías internas de circulación: ancho de la calle 20 mts., medidas de calles 15 mts, cul de sac. 40 mts. de diámetro.

b) Retiros a la edificación:

Se fija un retiro mínimo de 10 mts, de ancho a partir de los ejes divisorios de parcelas que coincide con los límites de la Zona Industrial.

Las parcelas afectadas por esta regulación deberán forestar dicha franja y asegurar su mantenimiento.

c) Solamente se permitirá la construcción de una vivienda unifamiliar por parcela, destinada al encargado del establecimiento fabril, si en la zona se creara un sector industrial planificado tal habilitación no corresponde.

ARTICULO 4º: La zona industrial deberá contar con Infraestructura Básica de Servicios, conformada por Energía Eléctrica, Alumbrado Público, Apertura y Tratamiento de Vías de Circulación, Agua para consumo Industrial, Gas Natural, Teléfono y Desagües Pluviales.



Honorable Concejo Deliberante
Intendencia Municipal de
de Mar Chiquita

Nº 3492

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660

B7174BGB - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

ARTICULO 5º: La evacuación y tratamientos de los efluentes industriales deberán resolverse dentro de los límites de la Zona Industrial.

ARTICULO 6º: En cumplimiento del Artículo 55º del Decreto Ley 8.912 y su Decreto Reglamentario Nº 1.549/83, se cederá una calle colectora de 20 mts de ancho sobre el lado de la Zona Industrial Frentista a la Ruta Nacional Nº 7 y Ruta Provincial Nº 51.

ARTICULO 7º: De acuerdo a lo establecido en el Artículo 56º del Decreto Ley 8.912 y su Decreto Reglamentario Nº 1549/83, corresponde ceder reserva para localización de equipo comunitario e industrial.

ARTICULO 8º: Forma parte de la presente Ordenanza, como Anexo I, el Plano de delimitación Preliminar.

ARTICULO 9º: Elévese al Departamento Ejecutivo para los fines que corresponda, comuníquese, regístrese y archívese.

ARTICULO 10º: De forma.

ORDENANZA Nº 089

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 10 días del mes de noviembre del año 2010

Gloria
GLORIA LUCIA TOLUSA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MIGUEL ANGEL PAREDI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

PARCELA 115 ga

Nº

6493

REGISTRO DE DECRETOS

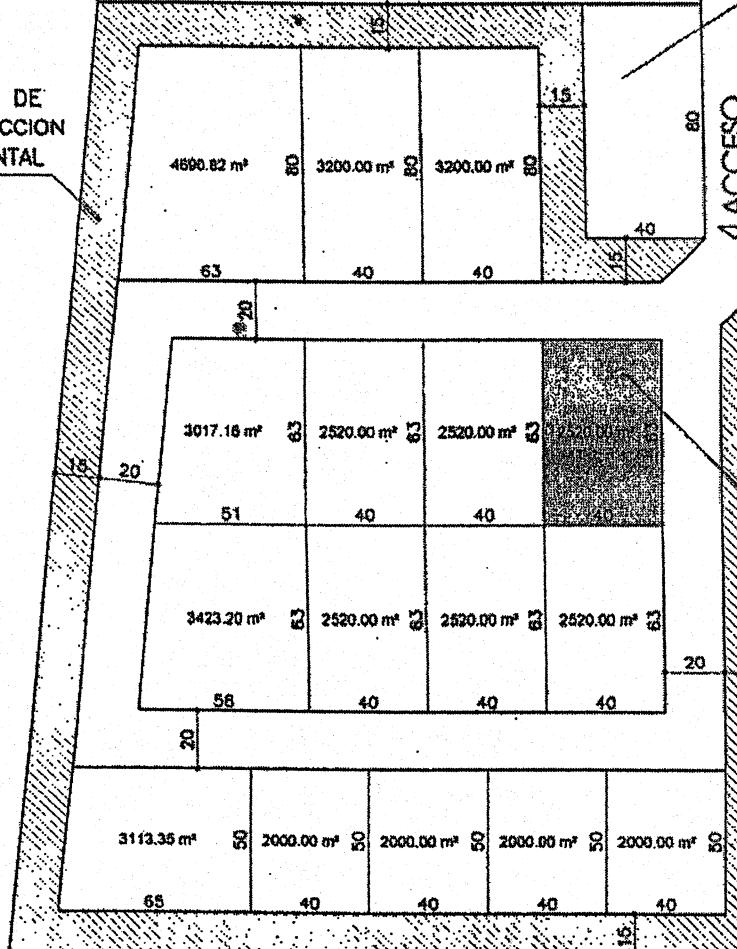
A RUTA PROVINCIAL N°

PARCELA 115 dg

CEMENTERIO

CORRALON MUNICIPAL

BANDA DE
PROTECCION
AMBIENTAL



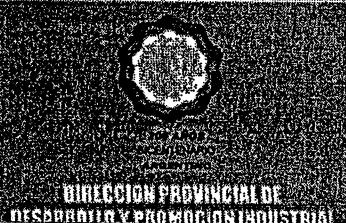
ACCESO

LOTE DESTINADO
PARA SECTOR COMERCIAL

PARCELA 115 pg

RESERVA MUNICIPAL
SERVICIOS COMUNES

SECTOR INDUSTRIAL PLANIFICADO PARTIDO DE MAR CHIQUITA ANTEPROYECTO ALTERNATIVA 01



SUPERFICIE TOTAL: 7 Ha 81 As 62 Cas
PARCELAS INDUSTRIALES: 15 + 1 PARCELA PARA SERVICIOS COMUNES
SUPERFICIE A PAVIMENTAR APROXIMADA: 5400.00 m²

SETIEMBRE 2010

ESCALA 1:2500